



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-805
SALTA, 02 de junio de 2023
EXPEDIENTE N° 10.478/2023

VISTO:

La nota presentada por el Decano Dr. Julio Rubén Nasser mediante la cual solicita la concesión de diez (10) horas extras mensuales para el Sr. Félix Ángel Vergara – Categoría 2 - Director de Compras y Patrimonio de esta Facultad, durante los meses de mayo a julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido "... a fin de cumplir con las tareas de depuración de la base de datos SABUM, para la migración al sistema SIU DIAGUITA...".

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, corresponde imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 444/22 prorrogada por Res. CS 504/22 y las que autorice el Consejo Superior.

Que por lo expuesto el suscripto, resuelve autorizar la concesión de diez (10) horas extras mensuales para el Sr. Félix Ángel Vergara, durante los meses de mayo a julio de 2023.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al **Sr. FELIX ANGEL VERGARA** – DNI N° 14.977.445 – Categoría 2 - Director de Compras y Patrimonio de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad – la cantidad de diez (10) horas mensuales durante los meses de mayo a julio de 2023, para desarrollar tareas inherentes a la Dirección de Compras y Patrimonio, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

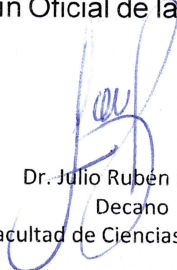
Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Horario declarado
VERGARA, FELIX ANGEL	14.977.445	2	7:00 a 14:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 444/22 prorrogada por Res. CS 504/22 y las que autorice el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, Dirección de Compras y Patrimonio, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales